

**RESOLUCION No. 074**

(27/03/2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR CIENTÍFICO INTERNO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD Y SE REGLAMENTA EL PROCESO”**

El Gerente (E) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Gobernación de Córdoba mediante Decreto 00151 del 22 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta de Posesión de fecha 22 de marzo de 2023, en ejercicio de sus facultades y en especial en lo establecido en el Decreto 3135 de 1968, Decreto reglamentario 1818 de 1969 y en el Decreto 1045 de 1978 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones” establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo; su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.




Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”, establece las competencias de las entidades territoriales en materia de salud, especialmente en lo referente a gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a toda la población, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio.

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, y el Artículo 2.5.3.8.4.1.1. del Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, señalan que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica propia y autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 1876 de 1994 “Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado.”, las Empresas Sociales del Estado cuentan con la autonomía y capacidad de dirección, necesaria para darse su propia organización, esto mediante el establecimiento de sus plantas de personal y adopción de sus manuales de funciones y reglamentos, entre otros aspectos.

Que de acuerdo al Artículo 6 del decreto 1876 de 1994 establece que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Decreto Ley 1298 de 1994, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo o, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y a la tercera parte restante será designada por la comunidad.

Que los artículos 6, 7, 8, 9, 10 del Decreto 1876 de 1994, hoy compilados en los artículos 2.5.3.8.4.2.2., 2.5.3.8.4.2.3., 2.5.3.8.4.2.4., 2.5.3.8.4.2.5., 2.5.3.8.4.2.6 del Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” establecen:

**E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería**  
**Dirección: Cra. 14 No. 22-200 - Montería - Córdoba**   
**Citas Médicas** Teléfonos: (604) 789 4698 - 018000 180454   
**esesanjeronimo.gov.co** 

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) 



(...)

**Artículo 2.5.3.8.4.2.2. De la Junta Directiva.** La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad.

(...)

**Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial.** Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

1. El estamento político-administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado y por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.

2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina.

(...)

**Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas.** Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

(...)

3. Los Representantes del sector científico de la Salud deben:

a). Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y

b). No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

**Parágrafo.** La entidad territorial respectiva, a la cual esté adscrita la Empresa Social del Estado, fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva, para los miembros de la misma que no sean servidores públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán ser superior a medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar.

(...)

**Artículo 2.5.3.8.4.2.5. Términos de la aceptación.** Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección de Salud correspondiente, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante el Ministro de Salud cuando se trate de una Empresa Social del Estado del orden nacional, o ante el Director Departamental, Distrital o Municipal de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social.

Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado respectiva, tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos.

(...)

**Artículo 2.5.3.8.4.2.6. Reuniones de la junta.** Sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos internos y reglamentos de cada entidad, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o del Representante Legal de la Empresa Social, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten. De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para tal efecto se llevará. El Libro de Actas debe ser registrado ante la autoridad que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control de la Empresa Social del Estado.

E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

Dirección: Cra. 14 No. 22-200 - Montería - Córdoba ☎

**Citas Médicas** Teléfonos: (604) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉

*Parágrafo. La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter del miembro de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa Social solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes."*

Que acorde a lo establecido en los estatutos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería (Resolución 1122 de 1999), en su artículo 16 establece la composición de la junta directiva.

Que acorde a la composición de la junta directiva hacen parte de este estamento dos representantes del sector científico elegidos por voto popular por todo el personal profesional del área de la salud de la ESE.

Que, en el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área asistencial ante la junta directiva de una Empresa Social del Estado, solo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal profesional de planta de la entidad.

Que tomando en consideración que los dos representantes de los empleados del sector asistencial de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería tienen sus periodos vencidos, se hace necesario convocar a la elección de los nuevos representantes conforme a lo establecido en la ley y en los estatutos, para evitar el entorpecimiento de la labor administrativa de la ESE.

Que la ESE, debe realizar una convocatoria para la elección del representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de esta entidad para el período 2023 - 2026, razón por la cual se debe ordenar abrir las inscripciones para esta convocatoria, luego adelantar la apertura, el cierre y los escrutinios de todo el proceso de elecciones con los candidatos inscritos.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado, es el responsable de convocar la elección de los representantes de los empleados del sector científico, utilizando un medio de comunicación escrito, dirigido a todos los profesionales del área asistencial, quienes entre ellos mismos designaran a los dos representantes, empleando el mecanismo del voto secreto. Del proceso deberá quedar constancia escrita y de la reunión deberá levantarse acta.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los profesionales del Área de la Salud cualquiera que sea su disciplina, vinculados a la planta de empleos de la Institución relacionado en el anexo, para que elijan mediante voto secreto a los dos representantes del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, de acuerdo en lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, para el periodo 2023 -2026.

**PARÁGRAFO:** Podrán participar como candidatos y electores UNICAMENTE el personal profesional del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina, siempre que pertenezca a la planta de empleos de las entidades: ESE Hospital San Jerónimo de Montería, conforme el siguiente listado:

EMPLEADOS AREA DE LA SALUD			
IT	EMPLEADO	CARGO	AREA
1	ALEJANDRO ALBERTO CASTELLANOS PINEDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - AUDITOR CONCURRENTE	ADMI-ASISTENCIAL
2	AMILKAR ARROYO FRANCO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - AUDITOR CONCURRENTE	ADMI-ASISTENCIAL
3	AYUB ELIAS NASSIF SAEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - AUDITOR CONCURRENTE	ADMI-ASISTENCIAL
4	CANDELARIA DEL SOCORRO SANCHEZ MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	ADMI-ASISTENCIAL

5	CARMEN ALICIA ARCIA MARTINEZ	ENFERMERO	ASISTENCIAL
6	ANGELICA MARIA LARA ESPITIA	ENFERMERO	ASISTENCIAL
7	JAVIER SALGADO HOYOS	ENFERMERO	ASISTENCIAL
8	MARY LUZ MORENO FRANCO	ENFERMERO	ASISTENCIAL
9	YUDY DEL ROSARIO JIMENEZ MOVILLA	ENFERMERO	ASISTENCIAL
10	TARCILA SOFIA MORENO GONZALEZ	ENFERMERO	ASISTENCIAL
11	ANTONIO JOSE MORALES DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - LIDER UEN	ADMI-ASISTENCIAL
12	TEOLINDA MARIA PATERNINA JARABA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - LIDER UEN	ADMI-ASISTENCIAL
13	SILVINA PATRICIA SAEZ SALCEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	ADMI-ASISTENCIAL
14	DANIEL JOSE MESTRA VERGARA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	ADMI-ASISTENCIAL
15	LIDA LINEY LOZANO GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	ADMI-ASISTENCIAL
16	NILDA ESTHER MARSIGLIA HERNANDEZ	PRROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - BACTERIOLOGO	ASISTENCIAL
17	NOHORA STELLA CRISTANCHO DUMAR	PRROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - BACTERIOLOGO	ASISTENCIAL
18	ONAY DEL SOCORRO SALGADO CARASCAL	PRROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - BACTERIOLOGO	ASISTENCIAL
19	SANDRA PATRICIA BRAND VASQUEZ	PRROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - BACTERIOLOGO	ASISTENCIAL
20	ALEXANDRA SAEZ CORREA	PRROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - BACTERIOLOGO	ASISTENCIAL
21	TERESITA DE JESUS URIBE PUCHE	PRROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - BACTERIOLOGO	ASISTENCIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo ante la Oficina de Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, acreditando los siguientes requisitos:

- Ser funcionario profesional de la Planta de Personal de la entidad.
- Poseer título profesional en cualquier disciplina de la salud.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** La solicitud de inscripción a que se refiere el artículo anterior, se hará por escrito en la Oficina de Talento Humano y contendrá lo siguiente:

- Nombres y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Profesión
- Manifestación escrita de que cumple los requisitos
- Firma del aspirante

La inscripción de los candidatos se realizará durante el periodo comprendido entre el veintinueve (29) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2023, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm.

En caso de que durante el tiempo establecido no se inscribieren empleados de planta de la E.S.E del Área Asistencial, para postularse como representante de los trabajadores ante la junta directiva, este plazo se prorrogara por un (1) día más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicación lista de candidatos. El día tres (03) de abril de 2023 se publicará la lista de candidatos inscritos en la página web y en las carteleras institucionales de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La elección se efectuará el día cuatro (04) de abril de 2023 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00

**E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería**

**Dirección: Cra. 14 No. 22-200 - Montería - Córdoba**

**Citas Médicas** Teléfonos: (604) 789 4698 - 018000 180454

[esesanjeronimo.gov.co](mailto:esesanjeronimo.gov.co)

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co)

p.m. del mismo día, en la oficina de la subgerencia asistencial de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, en ella se agotarán las siguientes etapas:

- a) Instalación de la mesa de votación por parte de los Jurados: El día de las elecciones, cuatro (04) de abril de 2022, a las 7:30 a.m., se instalará la mesa de seguimiento de los jurados de votación.
- b) Inicio de votación a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se hará mediante votación secreta.
- c) Cierre de votación a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)
- d) Escrutinio lo realizará el funcionario NEY OROZCO QUIÑONEZ.
- Cuento y clasificación de votos de la urna. Los jurados verificarán el informe de escrutinio que deberá contener como mínimo:
  - Número de votos totales.
  - Número de votos válidos.
  - Número de votos por cada candidato.
  - Número de votos en blanco.
- e) Una vez aprobado el escrutinio, se levantará un acta dejando constancia de todo lo anterior y deberá ser firmada por los miembros del jurado de votación y el escrutador indicando de manera clara el nombre de la persona que resulta elegida.

**PARÁGRAFO:** Empate. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, se verificarán los dos últimos dígitos de la cédula de ciudadanía de los candidatos, quedando elegido quien tenga el menor número, y en el evento de persistir el empate, quedará elegido quien tenga la fecha de expedición de la cédula de ciudadanía más antigua.

**ARTÍCULO SEXTO:** Vigilancia y supervisión del proceso de elección. La vigilancia y supervisión de todo el proceso de elección del Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, estará a cargo de Talento Humano y de los jurados de Votación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Jurados de votación. Designar como jurado de votación, por ser funcionarios de la planta de empleos de la E.S.E Hospital San Jerónimo que no ejercen el voto por no pertenecer al personal profesional del área de la salud, la funcionaria pública EDITA HERRA PAEZ Auxiliar de Enfermería.

La votación se efectuará en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la convocatoria.

El resultado de la elección se definirá por mayoría simple, adjudicándose la calidad de representante a quienes obtenga las dos mayores votaciones.

El número en el tarjetón de elecciones se asignará de acuerdo con el orden de inscripción.

Solamente tendrán validez los votos emitidos por los candidatos que hayan sido inscritos formalmente.

Los escrutinios generales al cierre de la votación se realizarán públicamente por parte de los jurados de votación y en presencia del testigo, para lo cual se procederá a la apertura pública de la urna, contabilizando el número individualizado de votos por cada uno de los candidatos inscritos, convalidando aquellos depositados por parte de los empleados habilitados para votar, para lo cual en la mesa de votación se deberá disponer de una lista de los empleados legítimamente habilitados para votar.

Del resultado del escrutinio se levantará un acta, la cual deberá firmarse tanto por los jurados de votación como por parte del testigo del proceso citado.

Una vez escrutado el total de votos por parte de los jurados de votación de la mesa dispuesta, publíquese en cartelera visible de la entidad el resultado final de la elección, con el nombre del candidato con las dos mayores votaciones, al igual que cedula y el cargo que ocupa, al día siguiente hábil al escrutinio.

Efectuado lo anterior, se entenderá surtida la elección de los dos representantes internos del sector científico de la Junta Directiva.

Copia de los documentos del proceso de elección deberá ser remitida a la Secretaría de Salud Departamental Córdoba, para efectos de la comunicación de la designación y posesión.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Votación. El voto es secreto e indelegable y se utilizará mediante la aplicación QUORUMAPP, en la cual se establecen los nombres de los candidatos y la opción de voto en blanco. Los electores votarán por un solo nombre marcando la casilla que contiene el nombre del candidato. Los resultados de la escogencia se definirán por el candidato que obtenga la mayoría de los votos.

En el evento que el candidato que obtenga la mayoría de los votos no acepte su elección ante la Secretaría de Salud Departamental conforme lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.4.2.5. del Decreto 780 de 2016, automáticamente quedará elegido el candidato que haya obtenido la segunda mayor votación y así sucesivamente hasta que uno de los candidatos acepte la designación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Acta de escrutinio. El acta de escrutinio será enviada a la Secretaría Departamental de Salud de Córdoba por parte del Presidente del jurado de la votación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.4.2.5. del Decreto 780 de 2016.

**ARTÍCULO DECIMO:** Realizada la elección, la Secretaría de Salud Córdoba, comunicará por escrito la designación y las funciones como miembro de junta directiva, a la persona escogida, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante la Secretaria de Salud Córdoba.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** La ESE Hospital San Jerónimo de Montería, invita a las veedurías ciudadanas a participar a través de recomendaciones u observaciones escritas y oportunas frente al proceso de elección de los miembros de junta directiva del componente científico de los trabajadores de la ESE, las cuales deberán ser presentadas ante la Secretaria de Gerencia.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 27 días del mes de marzo de 2023

  
**RAUL HERRERA CHICO**  
Gerente (E)

Elaboró: CGH/Planeación y Calidad  
Revisó: LFL/Jurídica  
Aprobó: LFL/Jurídica

**E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería**  
Dirección: Cra. 14 No. 22-200 - Montería - Córdoba  
**Citas Médicas** Teléfonos: (604) 789 4698 - 018000 180454  
esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)